ACLARACION

Por este medio se hace del conocimiento a todos los interesados en el proceso **INVITACION INTERNACIONAL SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS (EoI) BUS RAPID TRANSIT CORRIDOR (Rehabilitación de la Pista Juan Pablo II y Construcción de pasos a desnivel en la Ciudad de Managua) CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA TRAMOS I, II, III y IV,** que por un error involuntario no se publicaron todas las paginas en el orden de este documento, por tal razón se encuentra nuevamente el documento correcto en el portal Nicaraguacompra.

Managua 27 de febrero 2019

Cordialmente,

DIRECCION DE ADQUISICIONES
ALCALDIA DE MANAGUA

Lic. Horacio Emilio Iglesias Davila
Director General de Adquisiciones
Alcaldia de Managua

Vamos Adelante CON FE Y ESPERANZA!

ALCALDIA DE MANAGUA

INVITACION INTERNACIONAL

SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS *(EoI)*

BUS RAPID TRANSIT CORRIDOR

(Rehabilitación de la Pista Juan Pablo II y Construcción de pasos a desnivel en la Ciudad de Managua)

CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRAS

TRAMOS I, II, III y IV

Febrero, 2019

ANUNCIO DE SOLICITUD DE EXPRESION DE INTERÉS

Consultoría Para la Supervisión de Obras

Managua, Nicaragua

1 Referencia de publicación

Esta solicitud de Expresión de Interés (EoI) ha sido publicada en la página web de la Unión Europea y en el portal Nicaragua Compra: nicaraguacompra.gob.ni

2 Procedimiento

Restringido

3 Título del programa

BUS RAPID TRANSIT CORRIDOR

(Denominado: Rehabilitación de la Pista Juan Pablo II y Construcción de Pasos a Desnivel en la Ciudad de Managua)

4 Financiación

Contratos de Financiación **FI-87383/ BEI y 2194/BCIE**

5 Órgano de Contratación

Alcaldía de Managua (ALMA), Nicaragua

ESPECIFICACIÓN DEL CONTRATO

6 Naturaleza del contrato

Contrato de Suma Global

7 Descripción del contrato

El Gobierno de la República de Nicaragua (GdN) ha recibido fondos de préstamo del Banco Europeo de Inversiones - BEI en cofinanciamiento con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) para cubrir el costo del Proyecto Bus Rapid Transit Corridor (Rehabilitación de la Pista Juan Pablo II y Construcción de Pasos a Desnivel en la Ciudad de Managua). El monto estimado para obras de ingeniería es de aproximadamente US$ 170.00 millones, para ejecutarse en un período de cuatro años

El Proyecto será ejecutado por la Alcaldía de Managua (ALMA) a través de una Unidad de Implementación de Proyectos (UIP-ALMA) integrada por profesionales de ALMA y consultores internacionales.

Esta invitación internacional para presentar Expresiones de Interés (EoI), se relaciona con el contrato para prestar los servicios de consultoría para la Supervisión de Obras en coordinación con la UIP - ALMA.

Este Contrato incluirá la supervisión de todas las obras del proyecto incluyendo los aspectos relacionados a: Ingeniería del Proyecto, aspectos sociales y ambientales, cumplimientos de salvaguardas de los organismos financiadores, así como todos los aspectos relacionados al control presupuestario de los contratos de obras y tiempos de ejecución de estas.

El proyecto se localiza en la Ciudad de Managua, Nicaragua específicamente entre las intersecciones kilómetro 7 de la Carretera Sur y Plásticos Robelo de la Carretera Norte, coordenadas 12° 09' latitud Norte y 86° 16' de longitud Oeste, con longitud de 9.55 kilómetros y el derecho de vía será de 60 y 42 metros.

Consiste en la ampliación de la pista en un derecho de vía de 60 metros a diez carriles de circulación incluyendo un carril exclusivo para BRT. En la sección comprendida entre la Intersección 7 sur a Rotonda Santo Domingo, se tendrá tres carriles para el tráfico particular y un carril exclusivo para el transporte masivo más calles marginales en cada banda, cinco pasos a desnivel en las intersecciones denominadas: El Periodista, ENEL Central, Rubén Darío, Santo Domingo y Plásticos Robelo, pasos peatonales elevados, ciclovía, andenes peatonales, línea de seguridad para no videntes, infraestructura de drenaje pluvial, colectora de alcantarillado sanitario, agua potable, red de hidrantes, sistema de iluminación y de comunicación soterrados, ornamentación y la señalización vial y semaforización.

En la sección comprendida entre la Intersección de la Rotonda Santo Domingo a la Intersección de la Carretera Norte Plásticos Robelo, (con derecho de vía de 42 metros) se ampliará a ocho carriles tres carriles y un carril exclusivo para el transporte masivo en cada banda, construcción de: paso a desnivel en las intersección Plástico Robelo, un paso peatonal elevado, ciclovía, andenes peatonales, línea de seguridad para no videntes, infraestructura de drenaje pluvial (incluye el cerramiento de 2,190 metros del Cauce Oriental con cerramiento y 205 metros en el cauce Los Cuaresma), alcantarillado sanitario, agua potable, red de hidrantes, sistema de iluminación y de comunicación soterrados, ornamentación y la señalización vial y semaforización.

De acuerdo a la estrategia constructiva, el proyecto se ejecutará en cuatro tramos:

- Tramo I: Estacionado de 0+300 a 2+900 entre la Intersección 7 Sur al barrio René Cisneros;
- Tramo II: Estacionado 2+900 a la 4+760) Inicia en el Barrio René Cisneros a Universidad Centroamericana-UCA;
- Tramo III: Estacionado 4+760 a la 6+880 entre la UCA y la intersección Semáforos El Riguero y
- Tramo IV: Estacionado 6+880 a 9+565 entre la Intersección Semáforos El Riguero a Intersección Plásticos Robelo.

7.1 Objetivos de la Consultoría

Objetivo General:

Realizar todas las actividades y funciones necesarias para la supervisión de las obras del proyecto que permitan garantizar que estas, sean construidas de acuerdo con las mejoras prácticas internacionales de ingeniería y la calidad requerida, conforme planos y modificaciones (si las hubiera) y especificaciones técnicas; ejerciendo un control de los volúmenes, costos y calidad de las obras, así como de los tiempos establecidos en los contratos

Objetivos Específicos:

- Garantizar que las obras sean desarrolladas dentro los tiempos y presupuestos establecidos y cumplan con las salvaguardas de los organismos financieros.

- Garantizar que la calidad de los materiales, equipos, personal técnico y otros insumos a utilizarse en las obras cumplan con estándares internacionales requeridos en las especificaciones técnicas.

- Garantizar la correcta implementación del Plan de Gestión Ambiental y Social del Proyecto, incluyendo los aspectos de compensación y reasentamiento involuntario de acuerdo con las salvaguardas de los organismos financieros

7.2 Alcances

- Prestar los servicios de consultoría necesarios para la supervisión de obras del proyecto, a satisfacción del contratante (ALMA) y organismos financieros.

- Los servicios de consultoría serán desarrollados en la ciudad de Managua, Nicaragua.

- La amplitud del trabajo y las obligaciones de la Supervisión estarán de acuerdo con las necesidades del servicio a satisfacción del contratante y

deberán cubrir el alcance de los trabajos propuestos y de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia (TdR) provistos para esta consultoría.

- La Supervisión deberá instalarse en el sitio de la obra y garantizar el espacio físico, los servicios y equipos (incluyendo vehículos y equipos de laboratorio) necesarios para realizar un trabajo de supervisión constante y preparar los informes que le sean requeridos por el Contratante.

- Si fuese necesario, la Supervisión, en coordinación con la Unidad de Implementación del Proyecto (UIP-ALMA) revisará los cambios necesarios que surjan durante el proceso constructivo y completará los planos y documentos del Proyecto, procurará aprovechar al máximo las condiciones existentes en el sitio de la obra e incluirá las modificaciones que no hayan sido previstas originalmente.

- La Firma Consultora verificará que las medidas de mitigación ambiental y social aprobadas en el Plan de Gestión Ambiental (PGA) cumplan con las normativas nacionales y salvaguardas de los organismos financieros y que se apliquen en forma oportuna y de acuerdo con el presupuesto asignado. En caso de presentarse una contingencia ambiental, la Supervisión deberá proponer medidas ambientales para solucionarla y solicitar al Contratante su aprobación e instruirá al contratista su implementación.

- Supervisará y velará, en coordinación con el personal técnico de la UIP – ALMA, por la correcta implementación de los Planes de Acción de Compensación y Reasentamiento Involuntario (PACRI) y que estos cumplan con las salvaguardas sociales de los organismos financieros.

- La firma consultora tendrá todas las obligaciones y responsabilidades de carácter técnico – económico y administrativo, inherentes a este tipo de servicio, entre ellas el suministro del personal profesional con la capacidad y experiencia necesaria, asumiendo la responsabilidad de dicho personal en todos sus aspectos, incluyendo el pago de salarios, prestaciones sociales, transporte al proyecto y dentro de él, viáticos, vivienda e impuestos establecidos por las leyes de la República de Nicaragua

- Asesorará a la UIP en la administración de los contratos de obras, según las mejores prácticas internacionales reconocidas y las técnicas que a su mejor saber y entender sean aplicables, a fin de que las obras se realicen de acuerdo con lo contratado en cuanto a calidad, en el plazo de ejecución y dentro del precio contratado.

- La Firma Consultora de Supervisión realizará todas las previsiones necesarias y velará que los contratistas lleven a cabo las obras satisfactoriamente, de acuerdo con lo indicado por el supervisor, especificaciones técnicas y demás documentos contractuales.

- Verificará que el/los contratistas de obra movilicen oportunamente al sitio de la obra el personal y equipos ofertados, en caso contrario, exigirá el cumplimiento de estos compromisos.

- Verificará que se cumplan los estándares de seguridad y protección tanto para el personal técnico calificado y no calificado al servicio de las obras.

- Realizará una verificación comparativa del progreso de las obras de acuerdo con el cronograma de construcción aprobado y preparará los informes que le sean requeridos por el Contratante. En caso de presentarse retrasos en cualquiera de las etapas de construcción, la Supervisión deberá recomendar inmediatamente las medidas a tomarse para subsanar dicha demora, con el objetivo de cumplir y hacer cumplir los tiempos pactados.

- Preparará los informes (semanales, mensuales, trimestrales, semestrales o anuales) que le sean requeridos por el Contratante y/o los organismos financieros, además de un informe final sobre la construcción de la Obra, en el que se certificará la aceptabilidad del trabajo realizado por los contratistas de obras.

- Revisará y verificará el avance de obras, cumplimiento de las especificaciones técnicas, costos establecidos y documentos presentados por los contratistas de obras para los trámites de avalúos para su correspondiente pago.

- Aun cuando no haya sido expresamente mencionado en el Contrato y sus apéndices, el Supervisor deberá tomar acciones técnicas y/o administrativas que sean necesarias para el buen funcionamiento de las obras, siempre en coordinación y autorización del Contratante y de acuerdo con las mejores prácticas internacionales.

- La ejecución de los ensayos y pruebas de laboratorios y campo, estará a cargo y costo del contratista de obras, sin embargo, la Supervisión debe contar con su propio laboratorio a fin de verificar los resultados.

- Realizará todas las previsiones necesarias y velará que los Contratistas lleven a cabo las obras satisfactoriamente, de acuerdo con lo indicado en las especificaciones técnicas y demás documentos contractuales.

- Es responsabilidad del Supervisor, garantizar que el Contratista elabore y entregue los planos finales de las Obras concluidas (planos as built), en original y digital, debidamente aprobados por el dueño y que incluyan todas las modificaciones que hayan sido efectuadas durante el período de construcción. Si el Contratista incumpliera la entrega de los planos "as built", es responsabilidad del Supervisor elaborarlos y entregarlos sin costos adicionales.

- En coordinación con la UIP-ALMA (Gerentes de Obras), la Supervisión representará en el sitio del proyecto al Contratante o dueño de la obra, con la autoridad para resolver los asuntos de carácter técnico y administrativo relacionados con las obras del Proyecto, que no representen incremento de presupuesto ni de tiempo. En aquellos casos de mayor trascendencia y/o que impliquen un aumento en los costos y/o tiempo, es de obligatorio cumplimiento, obtener la aprobación del Contratante.

- La Supervisión trabajará en coordinación con el Gerente de Obras que designa el Contratante. Para facilitar esta coordinación, el Supervisor garantizará el espacio físico con las condiciones necesarias para el desarrollo de las funciones del Gerente de Obras.

- Los alcances definidos anteriormente, se consideran como el mínimo indispensable que la ALMA espera del servicio a contratar. La firma Consultora y/o consorcio podrá ampliar o mejorar los alcances propuestos en su oferta técnica, si lo considera conveniente y necesario para los mejores resultados en la ejecución del proyecto.

8 Número y título de los lotes

Un Solo lote

9 Presupuesto estimado

El presupuesto estimado de esta consultoría es de USD 9.5 millones.

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

10 Elegibilidad

La participación en la licitación está abierta en condiciones de igualdad a todas las personas jurídicas (Firmas) originarias de todos los países del mundo que participen individualmente o en una agrupación –consorcio– de licitadores.

11 Candidatura

Podrán participar en la licitación todas las Firmas elegibles (véase el punto 10 anterior) o consorcios.

Los consorcios podrán ser tanto una agrupación permanente y constituida legalmente, o una sociedad temporal constituida para una licitación concreta. Todos los miembros de un consorcio (es decir, el licitador principal y todos los demás socios) son responsables solidariamente ante el Contratante.

La participación de una Firma que no reúna los criterios de elegibilidad (véase el punto 10) dará lugar a la exclusión automática de esta. En particular, si la Firma que no reúne los criterios de elegibilidad pertenece a un consorcio, quedará excluido el consorcio en su totalidad.

12 Número de EoI

Una Firma no podrá presentar más de una EoI, independientemente de su forma de participación (como entidad jurídica individual o como licitador principal o socio de un consorcio que presente una EoI). En caso de que una Firma presente más de una EoI, quedarán excluidas todas las EoI en que haya participado dicha Firma.

13 Prohibición de alianzas de candidatos preseleccionados

Los candidatos preseleccionados no podrán formar alianzas o establecer entre sí relaciones sub contractuales para este contrato. Todas las propuestas de licitadores que incluyan Firmas distintas de las mencionadas en los formularios de las EoI preseleccionados, quedarán excluidas del procedimiento restringido, a menos que se haya obtenido la aprobación previa del Contratante.

14 Motivos de exclusión

Los licitadores elegibles deberán cumplir con las disposiciones de:

i. la Política de Prevención y Disuasión de Prácticas Prohibidas Dentro de las Actividades del Banco Europeo de Inversiones (Política Antifraude del BEI)[1],

ii. la Guía de Contratación Pública Para Proyectos Financiados por el BEI, apartado 1,4 (Conducta Ética) y 1.5 (conflictos de Interés)[2]:

> Es política del Banco exigir a los promotores, así como a los licitadores, contratistas, proveedores y consultores que operan en el marco de contratos financiados por el Banco, que observen los más altos estándares de conducta ética durante la contratación pública y la ejecución de los contratos resultantes de la misma. El Banco se reserva el derecho a tomar las medidas pertinentes para hacer cumplir esta política.
>
> Asimismo, el Banco está determinado a asegurarse de que sus préstamos se utilizan para los fines declarados y que sus operaciones están libres de prácticas prohibidas (tales como fraude, corrupción, colusión, coerción, obstrucción, blanqueo de capitales y financiación del terrorismo[3]).
>
> En cumplimiento de esta política, tal y como se establece en la Política Antifraude del BEI, si se constata que, de acuerdo con las normas pertinentes[4], un tercero asociado al proyecto[5] ha incurrido en alguna práctica prohibida durante un procedimiento de contratación pública o la ejecución de un contrato (que será) financiado, el Banco podrá:
>
> a) pedir que se corrija de manera apropiada la práctica prohibida a su satisfacción;
> b) declarar a ese tercero asociado al proyecto no elegible para la adjudicación del contrato; y/o
> c) denegar la declaración de no objeción del Banco para la adjudicación de un contrato[6] y aplicar medidas contractuales adecuadas, como pueden ser la suspensión y anulación, salvo que la práctica prohibida en cuestión haya sido resuelta a satisfacción

[1] http://www.eib.org/attachments/strategies/anti_fraud_policy_20130917_es.pdf

[2] http://www.eib.org/attachments/strategies/guide_to_procurement_en.pdf

[3] Puede consultar las definiciones en la Política Antifraude del BEI (http://www.eib.org/en/infocentre/publications/all/anti-fraud-policy.htm).

[4] De conformidad con los procedimientos de investigación del BEI.

[5] Véase la Política Antifraude del BEI.

[6] En caso de contratos sujetos a examen previo en operaciones fuera de la UE

del Banco.

Además, en el marco de su política de exclusión, el Banco podrá declarar a ese tercero asociado al proyecto no elegible para la adjudicación de un contrato en el marco de cualquier proyecto del BEI o para formalizar cualquier relación con el Banco [7]

"Se produce un conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones del promotor, o del respeto de los principios de competencia, no discriminación e igualdad de trato con respecto al procedimiento de contratación pública o contrato, se ve comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o cualquier otro motivo de intereses comunes. El concepto de conflicto de intereses cubre cualquier situación en la que los miembros del personal (o consultores que actúen en su nombre) del promotor que están involucrados en la realización del procedimiento de contratación pública o pueden influir en el resultado de dicho procedimiento tienen, directa o indirectamente, un interés financiero, económico, personal o de cualquier otro tipo que pueda considerarse que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de contratación pública o de la ejecución del contrato.

Los promotores deberán adoptar las medidas adecuadas para impedir, detectar y remediar eficazmente los conflictos de intereses que surjan en el curso de los procedimientos de contratación pública o de la ejecución de los contratos con el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones del promotor y la igualdad de trato de todos los licitadores o contratistas.

La determinación de si existe o no conflicto de intereses se hará caso por caso, teniendo en cuenta el riesgo real de conflicto en función de las circunstancias específicas del caso de que se trate. La persona o entidad en cuestión declarará si tiene cualquier conflicto de intereses y, de ser así, aportará las pruebas pertinentes que justifiquen que podría eliminar o resolver un conflicto de intereses.

En los casos en que un conflicto de intereses no pueda resolverse eficazmente mediante otras medidas menos intrusivas, el Banco exigirá a los promotores que excluyan de la participación en un procedimiento

[7] Traducido de la versión en inglés de la Guía de Adquisiciones del BEI, En caso de inconsistencias, prevalece la versión oficial en inglés.

de contratación pública o contrato financiado por el BEI a cualquier licitador o contratista afectado por dicho conflicto de intereses.

Los licitadores deberán firmar el Compromiso de Integridad (Covenant of Integrity) y declarar cualquier sanción de la que hayan sido objeto.

El Banco se abstendrá de financiar o de poner directa o indirectamente fondos a disposición o en beneficio de cualquier persona o entidad sujeta a sanciones financieras impuestas por la UE, ya sea de forma autónoma o en virtud de las sanciones económicas decididas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas al amparo del artículo 41 de la Carta de las Naciones Unidas».

El Banco exige que los candidatos, licitadores, (sub)contratistas que participen en un procedimiento de licitación o en un contrato en el marco de un proyecto financiado por el Banco no infrinjan ni hayan infringido ningún derecho de propiedad intelectual.

15 Subcontratación

No se autoriza la subcontratación.

16 Número de proponentes que se preseleccionarán

En función de las EoI recibidas, se invitarán ocho Firmas/Consorcios a presentar propuesta técnica y económica detallada para este Contrato.

CALENDARIO PROVISIONAL

17 Fecha provisional del anuncio de notificación de lista corta

Abril de 2019

18 Fecha provisional del inicio del contrato

Noviembre de 2019

19 Plazo inicial de ejecución de las tareas

Noviembre de 2019

CRITERIOS Y METODO DE SELECCION

20 Criterios de selección

En caso de aquellas EoI presentadas por un consorcio, los criterios de selección se aplicarán al consorcio en su totalidad.

Se aplicarán los siguientes criterios de selección:

i. CAPACIDAD ECONOMICA-FINANCIERA DE LA FIRMA/CONSORCIO DURANTE LOS ULTIMOS CINCO (5) AÑOS

- Este criterio será demostrado por el ingreso anual promedio de la empresa o por la suma de los ingresos anuales promedios de las empresas que integran un Consorcio (si es el caso). Se deberá acreditar una facturación mínima promedio de USD 10.0 millones por año (como empresa o Consorcio) en ese período. La Firma deberá presentar los estados financieros de los últimos cinco (5) años, debidamente auditados.

ii. ANTIGÜEDAD Y EXPERIENCIA DE LA FIRMA

- La Firma (o el líder del Consorcio si fuese el caso) deberá presentar **Acta Constitutiva** (con sus estatutos) acreditando un mínimo de 10 años de constitución.

- Experiencia internacional demostrada en supervisión de proyectos complejos de infraestructura vial y/o transporte, similares al objeto de esta consultoría: El Proponente presentará un mínimo de tres (3) experiencias terminadas durante los últimos 10 (diez) años, que comprendan la supervisión de obras con alcances similares o mayores a los de la PJPII. Al menos una de las consultorías de supervisión presentadas como referencia, debe corresponder a un monto no menor de USD 10 millones. No se tomarán en cuenta experiencias que no han sido finalizadas y que no cuenten con acta de recepción final satisfactoria del proyecto.

- Experiencia en diseño y/o supervisión de **buses con carriles reservados (Bus Rapid Transit (BRT)**: El proponente demostrará que ha ejecutado satisfactoriamente al menos un (1) proyecto terminado en diseño y/o supervisión, con alcances similares a los del a PJPII en los últimos 10 (diez) años.

- Experiencia general demostrada en la Región: México, El Caribe, Centroamérica y Sudamérica. El Proponente presentará un mínimo de 3 experiencias durante los últimos 10 años en la Región Latinoamericana.

Los proponentes DEBEN utilizar los formularios provistos en Anexos No. 1 y 2 para presentar los datos generales de la Firma y sistematizar las experiencias técnicas de los últimos 10 años. La ALMA podrá solicitar los documentos, certificaciones y demás información que considere necesarios para constatar la veracidad de la información reportada por el Proponente y/o sus miembros.

Para que una experiencia técnica realizada en consorcio o asociación sea tomada en cuenta, la Firma deberá demostrar que fue responsable, como mínimo, del 40% del monto total del contrato (incluir datos solicitados en Anexo No. 2).

Las referencias presentadas deberán incluir una certificación de servicios de parte de la entidad contratante confirmando la gestión satisfactoria del proyecto (utilizar formato adjunto en anexo No. 3 o formatos equivalentes provistos por el Contratante de los servicios).

La experiencia previa que haya resultado en un incumplimiento de contrato y en su resolución no satisfactoria por parte del Contratante no podrá utilizarse como referencia.

Si procede, y para un contrato concreto, un operador económico podrá recurrir a la capacidad de otras entidades, con independencia de cuál sea la naturaleza jurídica de sus vínculos con ellas. Algunos ejemplos de casos en los que el Órgano de Contratación puede considerar que esto no es apropiado[8] son cuando la oferta depende en su mayoría de las capacidades de otras entidades o cuando se basan en criterios clave. Si el licitador se basa en otras entidades, deberá probar al Órgano de Contratación que tiene a su disposición los recursos necesarios para ejecutar el contrato, por ejemplo, obteniendo el compromiso por parte de dichas entidades de poner tales recursos a su disposición. Estas entidades, por ejemplo, la matriz del operador económico, deben respetar las mismas normas de elegibilidad (en particular las de nacionalidad) y cumplir los criterios de selección por los que el operador económico deposita su confianza en ellas. Además, los datos de esta tercera entidad relativos a los criterios de selección relevantes deben ser incluidos en la oferta en un documento separado. Asimismo, deberá aportarse la prueba de la capacidad cuando así lo solicite el Órgano de Contratación.

Por lo que se refiere a los criterios técnicos y profesionales, los operadores

[8] Si el órgano de contratación lo considera apropiado, podrá descalificar a un operador que haya presentado una propuesta inapropiada.

económicos únicamente podrán recurrir a las capacidades de otras entidades si estas van a ejecutar las obras o servicios para los cuales son necesarias dichas capacidades.

Por lo que se refiere a los criterios económicos y financieros, las entidades a cuya capacidad va a recurrir el licitador se convierten en responsables solidarios de la ejecución del contrato

En caso de que más de ocho proponentes satisfagan los criterios de selección antes citados, los puntos fuertes y débiles respectivos de sus EoI se reexaminarán para elegir a los ocho mejores. Los únicos criterios comparativos adicionales que se considerarán en la reevaluación serán los citados a continuación:

i. Criterio comparativo 1) Numero de experiencias internacionales en diseño y/o supervisión de proyectos de BRT en zona urbana

ii. Criterio comparativo 2) Cantidad de proyectos de diseño y/o supervisión de obras complejas de infraestructura vial y/o transporte, similares al objeto de esta consultoría

Nota: el criterio comparativo adicional 2) solo se aplicará si el número de candidatos elegibles sigue siendo superior a ocho después de aplicar el criterio comparativo adicional 1). El criterio comparativo 2, será el criterio de desempate

21 Método de selección

Selección basada en calidad y costo.

EXPRESIONES DE INTERÉS

22 Plazo de presentación de EoI

Las EoI se entregarán por servicio postal o entrega en mano. En el primer caso, la EoI deberá enviarse con anterioridad a la fecha y hora en que finaliza el plazo de presentación, tomando en cuenta, los tiempos requeridos para el envío de los documentos, dando fe de ello el matasellos de correos o el resguardo de depósito[9]. En el segundo caso, será el acuse de recibido correspondiente a la entrega de la EoI

[9] Se recomienda utilizar el correo certificado en caso de que el matasellos no sea legible.

en la dirección establecida, el que servirá de prueba.

La Alcaldía de Managua recibirá propuestas para este concurso a más tardar el día 8 de Abril del 2019 a las 3: 00 p.m. hora local. No se tendrá en cuenta ninguna EoI enviada al Contratante una vez finalizado este plazo.

23 Formato de la EoI y datos que deben suministrarse

Para la sistematización de experiencias técnicas que se presenten en la EoI deberá utilizarse el formulario proporcionado en Anexo 2, cuyo formato e instrucciones deben respetarse estrictamente.

La EoI deberá presentarse organizada, con índice de contenido, foliada (numerada) y debidamente firmada.

24 Modo de presentación de las EoI

Las EoI deben presentarse al Contratante solo en idioma español y en un sobre sellado:

Mediante correo postal o entrega en mano por el participante en persona o por su representante directamente al Contratante; contra acuse de recibo fechado y firmado, en la siguiente dirección:

Alcaldía de Managua (ALMA)
Nombre de la Oficina: Dirección General de Adquisiciones
Dirección: Centro Cívico, Managua – Nicaragua, modulo C puerta C 105.
Atención: Lic. Horacio Emilio Iglesias Dávila, Director General de Adquisiciones
Teléfono: (505) –2252-7388 / 2252-7653
E-mail: higlesias@managua.gob.ni (solo para consultas)

El título del contrato y la referencia de publicación (véase el punto 1 anterior) deberán indicarse claramente en el sobre que contenga la EoI y se mencionarán siempre en cualquier correspondencia posterior con el Contratante.

No se tomará en consideración ninguna EoI presentada por otros medios.

Al presentar su EoI, los oferentes aceptan recibir la notificación del resultado del procedimiento por vía electrónica indicada en este documento. La notificación se considerará recibida el día en que el Contratante la envíe a la dirección electrónica indicada en la EoI.

25 **Modificación o retiro de las EoI**

Los oferentes podrán modificar o retirar sus EoI, previa notificación escrita antes del final de plazo de entrega. Después de este plazo, no se podrán modificar las EoI.

Las notificaciones de modificación o retirada deberán prepararse y presentarse con arreglo a lo dispuesto en el párrafo anterior. El sobre exterior (y el correspondiente sobre interior) deberá llevar la mención «Modificación» o «Retiro», según proceda.

26 **Lengua operativa**

Todas las comunicaciones escritas para este procedimiento de licitación deberán realizarse en idioma español.

27 **Base jurídica**[10]

El proceso de licitación se realizará de acuerdo con las políticas y lineamientos de la Guía de Licitaciones para proyectos financiados por el BEI, Versión Septiembre de 2018[11] y las Leyes específicas de la materia de la República de Nicaragua

28 Información adicional

Esta solicitud para la presentación de expresiones de interés no constituye una invitación a licitar, la Alcaldía se reserva el derecho de cambiar o anular el requerimiento en cualquier momento durante el proceso de presentación de expresiones de interés o cualquier invitación a licitar subsiguiente. La Alcaldía también se reserva el derecho de exigir conformidad con condiciones adicionales a medida que se emiten los documentos durante el proceso. Al someter su expresión de interés, se considerará la posibilidad de incluir a su firma en la lista corta de invitados para posteriormente presentar ofertas. No obstante, el hecho de presentar dicha expresión de interés no constituye automáticamente inclusión en la misma.

Las empresas consultoras interesadas en este proceso pueden obtener más información solicitándola por escrito al e-mail *higlesias@managua.gob.ni* Dirección General de Adquisiciones, Atención a: Lic. Horacio Iglesias Dávila, Director General

Información ampliada relacionada a este proceso se puede obtener en la página web: www.nicaraguacompra.gob.ni

Los costos relacionados a la preparación de la EoI serán asumidos por los oferentes,

[10] Indique cualquier particularidad que pudiera tener un impacto en las normas de participación (como geográficos o temáticos o largo/corto plazo).

[11] http://www.eib.org/attachments/strategies/guide_to_procurement_en.pdf

la Alcaldía no está obligada a reembolsar ningún costo relacionado a esta etapa del proceso.

Podrán solicitarse aclaraciones al contratante (ALMA) en la siguiente dirección de correo electrónico: higlesias@managua.gob.ni, a más tardar 5 días antes de que finalice el plazo de presentación de las EoI que figura en el punto 23.

Las aclaraciones se publicarán en el sitio web Nicaragua Compra: nicaraguacompra.gob.ni a más tardar cinco días antes de que finalice el plazo.

Anexo No. 1: Formulario de datos generales de la Firma

1.	Nombre de la Empresa	
2.	Años de constitución	
3.	Dirección completa	
4.	País en el que está establecida la empresa	
5.	Teléfono / Fax	
6.	E-mail de la empresa	
7.	Página Web de la empresa	
8.	Nombre de Persona de contacto	
9.	Cargo de persona de contacto	
10.	e-mail de persona de contacto	
11.	Teléfono de persona de contacto	

Anexo No. 2: Formulario para la sistematización de experiencias técnicas durante los últimos 10 años. Debe ir acompañado con sus respectivas referencias

<table>
<tr><td colspan="2">Nombre de la Empresa:</td><td>País de origen:</td></tr>
<tr><td colspan="2">Nombre de la Consultoría:</td><td>País y lugar:</td></tr>
<tr><td colspan="3">Cantidad y perfil de los profesionales provisto por su Firma/Entidad:</td></tr>
<tr><td colspan="3">Nombre del cliente, dirección y datos de contacto:</td></tr>
<tr><td colspan="3">Duración de la consultoría:</td></tr>
<tr><td colspan="3">Nº de meses/hombre:</td></tr>
<tr><td colspan="3">Fuente de Financiamiento:</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Fecha de Inicio (Mes / año):</td><td rowspan="2">Fecha de finalización (Mes / año):</td><td>Valor Total del Contrato (en Moneda US$):</td></tr>
<tr><td>En caso de consorcio, indicar el valor de su participación en este contrato (monto de participación en Moneda US$):</td></tr>
</table>

Nombre de los consultores asociados
Nombre del Personal Superior (Director del Proyecto /Coordinador, Líder del Equipo) Involucrado y Funciones desempeñadas:
Descripción del proyecto, función desempeñada en el contrato:
Descripción de los servicios efectivamente provistos por su personal:

Anexo No.-3: Formato de certificación de servicios[12]"

FORMULARIO DE CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

{Lugar y fecha}

Para: Dirección General de Adquisiciones,
Centro Cívico, Managua – Nicaragua, modulo C puerta C 105.

Atención: **Lic. Horacio Emilio Iglesias Dávila**
Director General de Adquisiciones
Alcaldía de Managua (ALMA)

El suscrito, por este medio CERTIFICA:

Que la Firma Consultora_____, ha cumplido a cabalidad y de forma satisfactoria con la prestación de los servicios "(Nombre de los servicios de consultoría)", desarrollados durante el mes de _____ del año _____, según lo establecido en el Contrato de Prestación de Servicios No. _____ suscrito el _____ de _____del año _____.

El importe total líquido del servicio ascendió a _____USD, los que fueron ejecutados a completa satisfacción del Contratante.

Los servicios han consistido en:

1. _____
2. _____
3. _____

(Descripción del objeto y principales alcances del servicio que corresponda a las especificaciones del contrato)

Se expide la presente certificación a los ___ días del mes de _____ del año _____a solicitud de la parte interesada para los fines que estime conveniente.

_____

Firma y sello del Contratante

[12] Para que sea válido, este formato o su equivalente deberá ser firmado por el Contratante